



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES Y POR LA OTRA LA EMPRESA KODO CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. EDUARDO SALVADOR GÓNZALEZ LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 147/2021.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37, 41, 51, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2021 PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL QUE DERIVÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DEL FALLO DEL 15 DE ABRIL DE 2021, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESULTÓ SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/055/2021, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2021 PARA EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **KODO CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,540, VOLUMEN 676 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 433184-1, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2011.
- II.2.- EL **C. EDUARDO SALVADOR GÓNZALEZ LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **KODO CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,540, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 82,980, VOLUMEN 1,730 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR OBJETO: 9) **- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN Y CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. BAJA CALIFORNIA 261 PISO 9, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5207-6299.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: KCS101129867.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE
- II.8.- QUE LA EMPRESA KODO CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2021 Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MONTO A EJERCER DE \$1,212,562.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO: 2 (COSTO) Y EN EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2021 LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTO) Y EN EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2021 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO)**, Y LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL ÁREA EN QUE SE RECEPCIONE, ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA**, QUIENES, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARAN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DMMO/ODAR/ACB/hcpe



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS:1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO) POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA

DDMO/ODAR/ACB/hcge



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL 2% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, O AL PERSONAL DE "EL GCDMX" Y/O TERCEROS, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL ANEXO 1.1 (ANEXO TÉCNICO), Y ESTIPULADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTO), PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO SALVADOR GÓNZALEZ LEYVA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA KODO CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



MÉXICO TENOCHTILÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR-002-2021

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

REQUISICIÓN No. 146/2021

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3331-0004	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS.	SERVICIO	1

000186



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1.1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO 1.1

ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL
Y
GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS

(FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15/01/2021)

1. ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA) HA IDENTIFICADO QUE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES JUEGAN UN PAPEL CRUCIAL PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS PACIENTES, YA QUE REPRESENTAN UN MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDE ALCANZAR EL OBJETIVO QUE LOS SERVICIOS SE CENTREN EN LOS PACIENTES Y LOS CIUDADANOS. ESTA RAZÓN IMPULSA A LA SEDESA A CONSIDERAR COMO PROYECTO ESTRATÉGICO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD PERIMETRAL. LA RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA (RSAM) DE LA SEDESA QUE SERÁ INTEGRADA A ESTE PROYECTO, ESTÁ CONFORMADA POR 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, 11 HOSPITALES GENERALES, 10 HOSPITALES PEDIÁTRICOS, 1 HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO, 7 HOSPITALES MATERNO-INFANTIL Y 1 CLÍNICA HOSPITAL. SU POBLACIÓN OBJETIVO ALCANZA MÁS DE 2.57 MILLONES.

POR LO ANTERIOR LA SEDESA REQUIERE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES SU INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO DE SU ESQUEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL BUSCANDO QUE DICHA TECNOLÓGICA PERMITA SEGUIR CONTANDO CON LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DEFINIDOS.

2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUE PERMITA MANTENER Y OPTIMIZAR LA OPERACIÓN, COMUNICACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL SEDESA. LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ESTRATEGIAS EN MATERIA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DARÁ COMO RESULTADO UN BENEFICIO DIRECTO E INMEDIATO A LOS AFILIADOS A LOS PROGRAMAS DE SALUD, RESULTANDO EN MEJORAS EN TIEMPOS DE RESPUESTA, ENVÍO DE INFORMACIÓN, SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES, Y MEJORAMIENTO EN LOS SISTEMAS DE CITAS.

CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS YA IMPLEMENTADOS POR LA SEDESA, COMO LO ES EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA OPERANDO EN LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SEDESA.

OBJETIVO ESPECÍFICO

LA SOLUCIÓN PLANTEADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EL MANTENER ACTUALIZADO EL LICENCIAMIENTO NECESARIO PARA SOPORTAR DENTRO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- NEXT GENERATION FIREWALL
- VPN
- ANTIVIRUS
- IPS
- CONTROL DE APLICACIONES
- FILTRADO DE URLs
- CALIDAD DE SERVICIO (QoS)

000187



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR-002-2021

3. ESTRATEGIAS DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN TODAS LAS LOCALIDADES DE LA SEDESA DE ACUERDO CON LA TABLA ANEXO 1 (SITIOS)

LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SERÁ A PARTIR DEL 23 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA SEDESA, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, DEL MANTENIMIENTO EN LOS COMPONENTES DE HARDWARE EN CASO DE FALLA, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DE MANERA QUE SE CUMPLAN LOS NIVELES DE SERVICIO DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE LA SEDESA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE, CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES PRECISOS PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA SEDESA, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTO NO INCLUYE ADECUACIONES FÍSICAS O DE ÍNDOLE ELÉCTRICA EN SUS INSTALACIONES.

LA INFORMACIÓN QUE ENTREGUE LA SEDESA AL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y LA QUE SEA GENERADA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ CARÁCTER DE CONFIDENCIAL. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO CUALQUIER MAL USO DE ELLA, RAZÓN POR LA CUAL SE PUEDE HACER MERECEADOR DE LAS PENAS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SERÁN EN TODO MOMENTO DE SU PROPIEDAD Y ENTERA RESPONSABILIDAD.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LAS PÓLIZAS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL APÉNDICE A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE DE MANERA GENERAL SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

MARCA	MODELO	CANTIDADES
Hillstone	SG-6000-E3965	1
Hillstone	SG-6000-E2300	11
Hillstone	SG-6000-E1700	18
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1

APÉNDICE A "INFRAESTRUCTURA PROTECCIÓN PERIMETRAL"

LOS NÚMEROS DE SERIE SERÁN ENTREGADOS A EL PARTICIPANTE GANADOR.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA OPERAR, MANTENER Y RESPONDER DE MANERA CORRECTA EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA FALLA EN LA INFRAESTRUCTURA O AL SERVICIO SOLICITADO POR LA SEDESA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ, APEGARSE Estrictamente Y EN TODO MOMENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE SEDESA.

LA SEDESA SUPERVISARÁ LA OPERACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SERVICIO. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CREAR LOS USUARIOS CON PERFIL NECESARIOS EN TODAS LAS SOLUCIONES DE CONSULTA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SOPORTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DARÁ UN SERVICIO INTEGRADO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) DE LA INFRAESTRUCTURA LISTADA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO DE LOS

000188



SERVICIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN. EN ESTE ENTENDIDO, LA OPERACIÓN SE REFIERE A AQUELLAS TAREAS QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EJECUTARÁ SOBRE LA INFRAESTRUCTURA, ACOTADAS A LOS ALCANCES DEL SERVICIO DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y QUE NO INCLUYEN TRABAJOS NI RESPONSABILIDAD SOBRE SOFTWARE Y/O EQUIPAMIENTO QUE NO SE ESTABLEZCA EN EL MISMO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEDESA, APLICANDO ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NO SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PERO REQUERIDOS PARA LA COMPLETA INTEGRACIÓN DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR, SIN QUE ESTO MODIFIQUE O ELIMINE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO EN SU PROPUESTA.

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
- CARTA DEL FABRICANTE, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE INDICA QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SU MARCA.
- CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO; ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.
- CARTA OBLIGADO SOLIDARIO DEL FABRICANTE AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DONDE EL PRIMERO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA GARANTÍA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR SU DISTRIBUIDOR.
- CARTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO.
- CARTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE.
- ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL PARTICIPANTE SEÑALE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTARA CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO PROPIO, PARA REPORTAR FALLAS, ASÍ COMO UNA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, (MESA DE AYUDA) CON NÚMERO DE ATENCIÓN LOCAL Y NO 01800 NI LARGA DISTANCIA.
- ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZA EL SERVICIO CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
- ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SEÑALE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUIRÁ CENTRO DEL SERVICIO ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA INMEDIATA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SEDESA SIN COSTO ADICIONAL.
- ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SEÑALE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TRASLADARA AL PERSONAL ESPECIALIZADO, CALIFICADO Y/O CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS AL SITIO AFECTADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 2 HORAS DESPUÉS DE REPORTADA LA FALLA.
- ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, SE LLEVARA A CABO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1.1) Y EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LAS CUALES SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS.

000189



- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORIA Y SOPORTE TÉCNICO VÍA TELEFÓNICA INMEDIATA AL PERSONAL TÉCNICO DE LA SEDESA, SIN COSTO ADICIONAL EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS PRESENTEN PROBLEMAS.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO PARA SU PERSONAL, COMO PARA LAS ÁREAS Y PERSONAL DE LA SEDESA. EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA SEDESA POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, ESTOS DEBERÁN SER REPARADOS EN FORMA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.

5. MESA REQUERIDA

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UNA MESA DE AYUDA QUE PUEDA APOYAR CON LA GESTIÓN DE GARANTÍAS Y MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS, ADEMÁS ESTA MESA DE AYUDA DEBERÁ DE ESTAR SOPORTADA POR UNA HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE "TICKETING" Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- REGISTRO DE INCIDENTES A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - INTERFAZ WEB (INCLUIR URL VERIFICABLE).
 - LLAMADA TELEFÓNICA (INCLUIR NÚMERO LOCAL).
 - CORREO ELECTRÓNICO (INCLUIR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO).
- CATEGORIZACIÓN DE INCIDENTES.
- ASIGNACIÓN AUTOMATIZADA DE INCIDENTES.
- PRIORIDAD DE LOS INCIDENTES DE ACUERDO A LOS SLA.
- DIAGNÓSTICO DE INCIDENTES.
- ESCALAMIENTO DE INCIDENTES.
- SOLUCIÓN DE INCIDENTES.
- CIERRE DE INCIDENTES POR PARTE DEL USUARIO.
- ENCUESTAS DE SERVICIO.
- EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA MESA DE AYUDA PARA LA ATENCIÓN DEBE SER LOCAL.
- EL ACCESO A LA PÁGINA DE MESA DE AYUDA SE REALIZARÁ SÓLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA SEDESA MEDIANTE NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.
- SE ASIGNARÁ UN SOLO CORREO ELECTRÓNICO DE PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA REPORTES A LA MESA DE AYUDA.
- LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE UTILIZADA EN LA MESA DE AYUDA DEBERÁ ESTAR ALINEADA A LA LIBRERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TI (ITIL V.3), CUANDO MENOS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:
 - GESTIÓN DE INCIDENTES
 - GESTIÓN DE PROBLEMAS
 - GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO
 - GESTIÓN DE CAMBIOS
 - BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES
- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE LA MESA DE AYUDA DEBE DOCUMENTAR Y APLICAR LO SIGUIENTE:
 - RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LLAMADAS DE SERVICIO.
 - MANEJAR CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
 - SOLUCIONES BASADAS EN LA BASE DE CONOCIMIENTO
 - ERRORES CONOCIDOS
 - HISTORIAL DE LLAMADAS
 - CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIO AL MENOS EN:
 - INCIDENTES.
 - REQUERIMIENTO DE CAMBIOS DE EQUIPO.
 - SOLICITUDES DE SERVICIO
- ESCALAMIENTO DE SERVICIO.
 - PROCESO DE SOLUCIÓN.
 - SOLUCIÓN.
 - DETALLE DE EVENTOS.

000190



LA MESA DE AYUDA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL, RECIBIR, ATENDER Y RESOLVER LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES Y SOLICITUDES DE SERVICIO, EFECTUADAS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO REGISTRAR Y CANALIZAR LAS SOLICITUDES DE SOPORTE DE LA BASE INSTALADA, A SU VEZ DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA ISO 20000-1 POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CERTIFICACIÓN, TENDRÁN QUE SER VALIDADA POR UN ORGANISMO AUTORIZADO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ OPERAR CON BASE EN ESTÁNDARES DE CALIDAD, POR LO QUE TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA ISO 27001, TENDRÁN QUE SER VALIDADA POR UN ORGANISMO AUTORIZADO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA PODER CUBRIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA RECIBIR LAS LLAMADAS Y GARANTIZAR EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, QUE MANTENGA UN ALTO SENTIDO DEL SERVICIO AL CLIENTE Y QUE SEA CAPAZ DE CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO HASTA SU SOLUCIÓN; ADemás LA MESA DE AYUDA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUE ADMINISTRE EL PROCESO Y QUE FUNJA COMO CANAL DE NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON LA SEDESA, POR ESE MOTIVO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE AL MENOS TRES INGENIEROS TITULADOS CERTIFICADOS COMO SERVICE DESK MANAGER POR EL SERVICE DESK INSTITUTE (ORGANISMO AUTÓNOMO QUE RIGE ESTÁNDARES SOBRE MESAS DE SERVICIO).

Niveles de Servicio

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en 3 niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
CRITICIDAD	FALLA CRÍTICA	FALLA MAYOR	FALLA MENOR
LEVANTAMIENTO DE SOLICITUD	2 HRS.	2HRS.	2 HRS.
DIAGNÓSTICO DE FALLA	2HRS.	3HRS.	4HRS.
SOLUCIÓN DE FALLA	8 HRS	12 HRS	18 HRS.

NIVEL DE SERVICIO 1

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERÁ DE 2 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA, TENDRÁ 8 HORAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA, SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

NIVEL DE SERVICIO 2

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERÁ DE 3 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA, TENDRÁ 12 HORAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA, SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

NIVEL DE SERVICIO 3

EN CASO DE FALLA, SE LEVANTARÁ EL REPORTE Y SE ASIGNARÁ AL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LAS 2 PRIMERAS HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, QUIEN EFECTUARÁ EL DIAGNÓSTICO Y ACCIONES A REALIZAR PARA RESTABLECER EL SERVICIO.

EL TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERÁ DE 4 HORAS UNA VEZ QUE LA FALLA SEA DIAGNOSTICADA, TENDRÁ 16 HORAS PARA SOLUCIONAR LA FALLA, SI EXCEDE ESTE LAPSO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO EQUIVALENTE MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

000191



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

LA SEDESA CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL, DESCRITA EN EL APÉNDICE A "INFRAESTRUCTURA PROTECCIÓN PERIMETRAL", LA CUAL OPERA EN EL PERÍMETRO DE ACCESO A LA RED POR LO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EL SOPORTE DE PÓLIZAS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, ASÍ COMO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES EN CASO DE FALLA.

EN CASO DE REEMPLAZO POR FALLA, SE REQUERIRÁ DE UNA VENTANA DE MANTENIMIENTO PARA LLEVARLA A CABO, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CONJUNTO CON LA SEDESA, ACORDARÁN MEDIANTE UN PLAN DE TRABAJO LA MIGRACIÓN DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA AL MENOS UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL ESTA DESCRITA EN EL APÉNDICE A DE ESTE DOCUMENTO, BAJO AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- LA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ BAJO AMBIENTES CONTROLADOS A EFECTO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS. SE PLANTEARÁN ESQUEMAS Y SE SEGUIRÁN LOS CANALES ADECUADOS PARA MANTENER ENTERADO A LA SEDESA SOBRE LOS AVANCES Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD MIENTRAS ESTA DURE.
- DE IGUAL FORMA, LA SEDESA PODRÁ TENER COMPLETA LIBERTAD DE ACERCARSE A EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LOS CANALES ADECUADOS PARA SOLICITAR INFORMES Y UN ESTADO DE LA ACTIVIDAD ENFOCADA A MANTENER Y PRESERVAR LAS MEJORES CONDICIONES DE LOS EQUIPOS.
- LA LOGÍSTICA POR DESARROLLAR DEBERÁ INCLUIR EN TODO MOMENTO A LA SEDESA Y TENER CONTEMPLADO CONTAR CON SU APROBACIÓN, APOYO Y COLABORACIÓN ANTES, DURANTE Y AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES.
- SE DEBERÁ REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO PREVIO DONDE SE INDIQUEN PUNTOS DE CONTROL, AFECTACIONES DE SERVICIOS, RESTAURACIÓN DE SERVICIOS Y PRUEBAS PRE Y POST SERVICIO ASÍ MISMO SE DEBERÁ CONFIRMAR CON LA SEDESA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUEDANDO POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES.
- LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLARSE DEBERÁN DE SER LAS SIGUIENTES (ESTE PUNTO EN ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO):
 - ACTIVIDADES PREVIAS
 - ✓ REPORTE FOTOGRÁFICO.
 - ✓ REVISIÓN FÍSICA DEL HARDWARE (TARJETAS Y MÓDULOS)
 - ✓ REVISIÓN LÓGICA DEL SOFTWARE (PROGRAMACIÓN Y VERSIÓN)
 - ✓ GUARDADO DE LA CONFIGURACIÓN ACTIVA.
 - ✓ REALIZACIÓN DE UN RESPALDO FUERA DE LÍNEA DE LA CONFIGURACIÓN.
 - ✓ REVISIÓN DE ALARMAS PRESENTES.
 - ✓ REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SITE Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS.
 - ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.
 - ✓ APAGADO DE EQUIPOS
 - ✓ LIMPIEZA FÍSICA EXTERIOR DE EQUIPOS
 - ✓ REPORTE FOTOGRÁFICO
 - ✓ REVISIÓN DE CONEXIONES DE CABLES DE RED Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.
 - ✓ ENCENDIDO DE EQUIPOS
 - ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN
 - ✓ VALIDACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO (FÍSICO Y LÓGICO).
 - ✓ VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE RUTINA DE DIAGNÓSTICO.
 - ✓ REPORTE FOTOGRÁFICO
 - ✓ VALIDACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL POR MEDIO DEL CHECKLIST PREVIAMENTE ELABORADO EN CONJUNTO POR LA SEDESA Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

000192



UNA VEZ FINALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CON AL MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- AJUSTES DE CONFIGURACIÓN.
- REPORTE FOTOGRÁFICO.
- DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.
- INVENTARIO DE EQUIPOS A LOS QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- REPORTE DE ALARMAS PRESENTES PREVIO AL MANTENIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ESTAS.
- DETALLE DE LAS VERSIONES DE SO, SERVICE PACKS, PARCHES, Y/O FIRMWARE ANTERIORES Y POSTERIORES AL MANTENIMIENTO (EN CASO DE SER NECESARIO LA ACTUALIZACIÓN).
- REPOSITORIO HISTÓRICO CON LOS RESPALDOS DE CONFIGURACIÓN.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDESA DESCRITA EN EL APÉNDICE A DE ESTE DOCUMENTO, PARA QUE LOS EQUIPOS DE CADA SITIO ESTÉN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS AJUSTES Y REEMPLAZOS DE PARTES QUE SEAN NECESARIOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO 1 (SITIOS), POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LAS HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y/O REPUESTO QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS NIVELES DE SERVICIO INDICADO EN PRESENTE DOCUMENTO. LA SEDESA ASEGURARÁ LOS ACCESOS A LOS LUGARES DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS Y LAS FACILIDADES DE PERMANENCIA HASTA LA RESOLUCIÓN DE LAS FALLAS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO QUE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE LLEGARÁN A REPONER SERÁN REFACCIONES ORIGINALES, ABSTENIÉNDOSE DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA SEDESA.

CUANDO EL INGENIERO EN SITIO O LA SEDESA DETECTEN UNA FALLA DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO 1 (SITIOS), SE LEVANTARÁ UN REPORTE HACIA LA MESA DE AYUDA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

LA REPARACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE ANEXO TÉCNICO YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS CONFIGURACIONES O VERSIONES DE FIRMWARE DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SE EFECTUARÁ EN RESPUESTA A LOS REPORTES DE LA SEDESA QUE SEÑALEN LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, YA SEA PARCIAL O TOTAL.

A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE QUE SE TRATE, EL PROVEEDOR DE SERVICIO ENTREGARÁ A LA SEDESA LOS REPORTES DEL SERVICIO, DOCUMENTANDO EL EQUIPO QUE FUE ATENDIDO A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL REPORTE DEBERÁ CONTENER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS EQUIPOS.

7. ALCANCE DEL SERVICIO

El Proveedor del servicio a través de la Consola propiedad de la SEDESA, deberá realizar el monitoreo de la infraestructura descrita en este Anexo Técnico con la finalidad de generar acciones proactivas y así evitar interrupciones por afectaciones en los equipos que se encuentran operando actualmente en el esquema de seguridad de la SEDESA.

La SEDESA proporcionará el acceso a la Consola de gestión de la solución al Ingeniero en sitio asignado por el Proveedor del servicio, con lo cual se podrá mantener el siguiente monitoreo:

- PREVENIR PROBLEMAS
- DETECCIÓN EN TIEMPO REAL DE PROBLEMAS
- IMPLEMENTACIÓN DE SLA's
- MONITOREO DE ENLACES
- ALARMAS
- SISTEMA
- DISPOSITIVOS Y TERMINALES
- MONITOREO Y UTILIZACIÓN DE INTERFACES DE LOS DISPOSITIVOS

000193



- HABILITAR VENTANAS DE SERVICIO
- DIAGNÓSTICOS DE RED
- DNS
- ToS
- TRACE ROUTE
- SNMP

8. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MEDIANTE EL SERVICIO DE PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

POR LO QUE, DESIGNARÁ A UNA PERSONA DE SOPORTE TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEDESA, DEBERÁ PRESENTARSE AL INICIO DE LA VIGENCIA DE SERVICIO.

EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO, DEBERÁ PORTAR DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES LA SEDESA. A SU VEZ, DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA AFINAR, ADMINISTRAR, SOPORTAR, MONITOREAR Y OPERAR LA INFRAESTRUCTURA DE OFERTADA PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DEBERÁ ESTAR ASIGNADO Y DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASÍ MISMO, PARA EL CASO QUE EL PERSONAL DEJASE DE PRESTAR SUS SERVICIOS AL PROYECTO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE INFORMAR SOBRE LAS SALIDAS E INGRESOS DEL NUEVO PERSONAL. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ INFORMAR A LA SEDESA CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU SALIDA, DEBIENDO PRESENTARSE SU REEMPLAZO 3 (TRES) DÍAS ANTES DE LA SALIDA PACTADA.

EL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE FÍSICAMENTE EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEDESA, CON DIRECCIÓN EN INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06900.

LA SEDESA PROPORCIONARÁ EL ESPACIO FÍSICO PARA EL PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN SITIO; LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE EL PERSONAL NECESITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRERÁ A CUENTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

EL PERSONAL QUE PROPORCIONE EL SOPORTE TÉCNICO EN SITIO Y QUE SE ENCUENTRE UBICADO EN OFICINAS CENTRALES, DEBERÁ CUMPLIR UN HORARIO DE OFICINA DE 9:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

9. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

UNA VEZ CONCLUIDA LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ A LA SEDESA UNA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO EN PAPEL Y EN FORMATO ELECTRÓNICO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE LOS COMPONENTES FÍSICOS DEL NUMERALES 7 Y 8 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SEDESA, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MANTENIÉNDOLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, QUE PERMITAN CONTAR CON EL SERVICIO EN FORMA SEGURA, CONTINUA Y EFICIENTE.

10. ENTREGABLES

POR ÚNICA OCASIÓN, AL INICIO DEL PROYECTO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ A LA SEDESA UNA MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRÁFICA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS EN PAPEL Y EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO DONDE INCLUIRÁ:

- RELACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES DEL SERVICIO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, UBICACIÓN.

000194



- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS.
- ANÁLISIS DE TRÁFICO, FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INDICADOS EN LA TABLA DEL ANEXO 1.

REPORTES MENSUALES:

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE DESIGNE LA SEDESA LOS REPORTES MENSUALES EN FORMATO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES DE SERVICIO.

LOS REPORTES MENSUALES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS DEBERÁN INTEGRAR AL MENOS:

- ESTADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS
- LISTADO DE SITIOS WEB MÁS VISITADOS POR SITIO
- ALERTAS DETECTADAS EN CADA SITIO
- ANÁLISIS DE TRÁFICO EN CADA SITIO

LOS REPORTES QUE ENTREGARÁ LA MESA DE AYUDA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y QUE FORMAN PARTE DE LOS ENTREGABLES MENSUALES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- LISTADO DE REPORTES LEVANTADOS DURANTE EL PERÍODO DE MEDICIÓN.
- LISTADO DE REPORTES LEVANTADOS Y CERRADOS DURANTE EL PERÍODO DE MEDICIÓN.
- LISTADO DE REPORTES PENDIENTES DURANTE EL PERÍODO DE MEDICIÓN.
- LISTADO DE REPORTES CANCELADOS DURANTE EL PERÍODO DE MEDICIÓN.
- LISTADO DE REPORTES PENDIENTES DE PERÍODOS DE MEDICIÓN ANTERIORES.
- LISTADO DE REPORTES LEVANTADOS EN PERÍODOS ANTERIORES Y CERRADOS DURANTE EL PERÍODO DE MEDICIÓN ACTUAL.

LOS ENTREGABLES MENSUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL PERSONAL QUE DESIGNE LA SEDESA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES. EXCEPTO EN EL MES DE DICIEMBRE, YA QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO FECHA LÍMITE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

11. VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL 23 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

12. DEDUCCIONES

LA SEDESA ESTABLECERÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS DEFICIENTES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO RESPECTO A "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL SE CONSIDERAN EXCLUSIVAMENTE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO Y QUE HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE; LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ Y APLICARÁ DE MANERA MENSUAL TENIENDO COMO LÍMITE EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DEL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO Y BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS				
IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	DEDUCTIVA	ESCALAMIENTO
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	CRÍTICO	18 HRS	1%	3 HRS
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	ALTO	24 HRS	1%	4 HRS
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MEDIO	24 HRS	0.05%	5 HRS
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CARACTERÍSTICAS Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DEL ÁREA SOLICITANTE	0.05%	3 HRS DESPUES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

000195

000195



MEMORIA TÉCNICA

0.5 % DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA

REPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

0.5 % DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

REPORTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

0.5 % DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

REPORTES MENSUALES

0.25% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTE FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA.

0.05% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBERÁ MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRATADO CON LA EMPRESA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, Y ENTREGAR LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE, JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO, QUE AMPARE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A EFECTO DE GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASTA POR DICHA CANTIDAD, POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SEDESA, A SUS EMPLEADOS O A TERCERAS PERSONAS, O DE CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR O A SU PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD, ASÍ COMO EN CASO DE INFRINGIR O VIOLAR DERECHOS DE AUTORÍA O PATENTES DEL SOFTWARE (APLICACIONES, UTILERÍAS, PROGRAMAS, LICENCIAS, ETC.) Y HARDWARE (LAPTOP, SERVIDORES, EQUIPO DE CÓMPUTO, UPS, ETC.) QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU PERSONAL, QUE ESTÉ INVOLUCRADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SEDESA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES ACCIDENTES O RIESGOS DE TRABAJO QUE PRESENTE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS.

14. ANEXO 1 -- SITIOS

1	H. ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 09790, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
2	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
3	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., ALCALDÍA TLALPAN, C.P 14250, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
4	H. PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
5	H. MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P 15310, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
6	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO	7.3

000196



7	H. GENERAL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
8	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
9	H. PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
10	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
11	H. GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
12	H. GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
13	H. PEDIÁTRICO LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
14	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
15	H. MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
16	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
17	H. PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
18	H. PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
19	H. GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	7.4
20	H. MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
21	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
22	H. PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
23	H. PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
24	H. PEDIÁTRICO SN. JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
25	H. PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
26	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	7.2
27	C.H. O MATERNO INFANTIL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO	7.3

000197



28	H. MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
29	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTOCAN, C.P. 16090, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	7.3
30	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	7.4

000198



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

COSTO



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



México Tenochtitlan
Diez Siglos de Historia

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-184-2021

ANEXO 2
COSTOS

PTDA.	CLAVE SAICA	CONCEPTO	U/MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3331-0004	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y GENERACIÓN DE TÚNELES VPN CON QOS	SEVICIO	253 DÍAS	\$4,131.67	\$1,045,312.51
SUBTOTAL						\$1,045,312.51
I.V.A.						\$ 167,250.00
TOTAL						\$1,212,562.51

SE ADJUDICA POR UN MONTO A EJERCER DE \$1,212,562.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.